



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal N° 338/20 Ad Referéndum

VISTO:

La necesidad de emitir la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 338/20, referida a: Designar con carácter de Interino al alumno José Raúl GIUPPONI, Matrícula N° 200314506, DNI N° 31.219.152, en el cargo de Ayudante Alumno, Categoría A, en el Departamento de Producción Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Cereales y Oleaginosas, desde el 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, en el marco de la Ordenanza del HCD N° 004/13, Artículo 16, punto 1), inciso a), y su modificatoria Resolución HCD N° 659/19. *El personal designado por la presente, NO DEBERA prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de la FCA, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta, la del Acta que a tal efecto se labre en esa; y*

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal N° 338/20 Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Designar con carácter de Interino al alumno José Raúl GIUPPONI, Matrícula N° 200314506, DNI N° 31.219.152, en el cargo de Ayudante Alumno, Categoría A, en el Departamento de Producción Vegetal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Cereales y Oleaginosas, desde el 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, en el marco de la Ordenanza del HCD N° 004/13, Artículo 16, punto 1), inciso a),

y su modificatoria Resolución HCD N° 659/19. *El personal designado por la presente, NO DEBERA prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de la FCA, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta, la del Acta que a tal efecto se labre en esa, la cual forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaria General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.